



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

TU/750
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 DIC 2014

VISTO: La realización de la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2015".-----

RESULTANDO: I) Que la misma se llevará a cabo del 28 de enero al 1º de febrero de 2015, en la ciudad de Madrid, España.-----

II) Que el Ministerio de Turismo y Deporte participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.---

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés la participación del Señor Subsecretario del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula en la referida actividad.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 27 de enero de 2015 al 3 de febrero de 2015.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

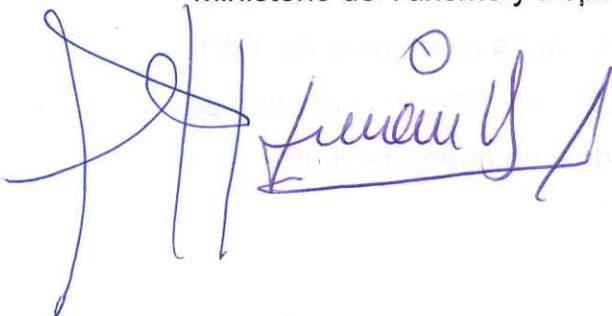
ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

2014 03747

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1) Designase en Misión Oficial al Señor Subsecretario del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula, del 27 de enero de 2015 al 3 de febrero de 2015, para participar en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2015", que se realizará del 28 de enero de 2015 al 1º de febrero de 2015, en la ciudad de Madrid, España.-----
- 2) Los viáticos para el Dr. Antonio Carámbula correspondientes a 8 días al 140%, ascienden a la suma total de U\$S 3.505,6 (dólares americanos tres mil quinientos cinco con 6/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte".-----
- 4) Se deja constancia que la presente Misión Oficial no genera gasto a la Administración por concepto de pasaje.-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República